



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

## REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 08/2010 Fecha 06 de Julio de 2010

En la Ciudad de Salta a los seis días del mes de Julio de dos mil diez, en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a los efectos del tratamiento de los puntos del orden del día de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 08/10 debidamente convocada para el día de la fecha, se reúnen los siguientes Consejeros que integran el Cuerpo:

**Estamentos de Profesores Regulares:** Lic. Adrián Dib Chagra, Abog. Marcelo Domínguez, Cr. Luis Guillermo Ossola, Cra. Nélida Maero de Ceriani, Cr. Hugo Ignacio Llimós.

**Estamento de Auxiliares Docentes:** Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Cr. Julio Aramayo Alberto.

**Estamento de Graduados:** Cr. Jorge Washington Castro.

**Estamento de Estudiantes:** Sr. Néstor Gustavo Raspa, Sr. Enzo Rubén Ortega, Sr. Ignacio Galará, Srta. Natalia García Wierna.

**Estamento PAU:** Sr. Walter Lobo.

Participa del acto, el Sr. Vice Decano, Cr. Carlos Guillermo Revilla.

**Consejeros Ausentes con aviso:** Cr. Carlos Llacer Moreno, Sr. Rafael Alejandro Bustamante.

**Consejero con Licencia:** Cr. Roberto Alfredo Gillieri.

Bajo la presidencia del Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, siendo las 15,45 hs. y cubierto el quórum reglamentariamente establecido, se da inicio a la sesión con el tratamiento del primer punto del Orden del Día:

### **1. Temas sobre Tablas.**

La Cra. Azucena S. de Chiozzi solicita la incorporación en el Orden del Día para su tratamiento Sobre Tablas del siguiente expediente:

**a) Expte 6.363/10 – Cr. Einer Gaspar Batista.** Solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Aux. Docente de 1ra., dedicación simple.

No habiendo mas pedido de temas para incorporar al tratamiento Sobre Tablas, el Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo el Expediente presentado por la Cra. Chiozzi y, al no haber objeciones, se lleva a votación y se resuelve aprobar lo solicitado.



## **2. Resoluciones Ad Referéndum del Consejo Directivo.**

**a) Res. N° 269/10. Resuelve: Solicitar al Consejo Superior** exceptúe a la Cra. Azucena SANCHEZ DE CHIOZZI del cumplimiento del Art. Nro. 6, incs. **c** y **d** de la Res. C.S. Nro. 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad, en la designación efectuada por Res. Nro. 1003/09 y ratificada por Res. Nro. 1201/09.

El Sr. Vice Decano, Cr. Carlos Revilla, informa que se dictó la resolución de referencia en función del nombramiento de la Cra. Chiozzi en la Tecnicatura Superior, con lo cual entra en situación de incompatibilidad por aplicación de la Res. CS N° 420/99 y, de acuerdo al procedimiento que se vino aplicando a todos los docentes que intervinieron en el dictado de materias de la mencionada carrera, se solicita la aprobación del Consejo Superior la excepción a la aplicación de la norma. Aclara el Cr. Revilla, que en la última reunión de Consejo Superior quedó aprobada la excepción de la incompatibilidad, en forma genérica, para todos los docentes de esa carrera, hasta el 31/12/10.

La Cra. Azucena de Chiozzi interviene para aclarar que cuando ella dictó clases en la Tecnicatura en el primer cuatrimestre del año 2008, no estaba en situación de incompatibilidad, pero actualmente sí por cumplir funciones en la Universidad Católica de Salta.

El Sr. Decano pone a consideración el tema. No habiendo objeciones, se lleva a votación y el Cuerpo resuelve por unanimidad, *ratificar la Res. Ad-Ref. N° 269/10, dejándose constancia que, de estar emitida la Res. del Consejo Superior que aprueba la excepción general para todos los docentes de la Tecnicatura, se debe agregar el articulado pertinente.*

**b) Res. N° 308/10. Resuelve: Tener por designada** a la Cra. Hilda Beatriz BITAR DE MELÉNDEZ en los términos de la Res. CS N° 022/10, a partir del 01/03/2010.

El Sr. Vice Decano da lectura a la parte resolutive de la resolución de referencia. Aclaradas las dudas y consultas y, no habiendo objeciones, se lleva a votación y se resuelve por unanimidad, *ratificar en todos sus términos la Res. N° 308/10.*

**c) Res. N° 372/10. Resuelve: Tener por aceptada la renuncia condicional** de la Dra. Lidia ELBIRT DE NAÓN, D.N.I. N° 6.343.231, al cargo de Profesora Asociada interina con dedicación exclusiva en la Asignatura “FILOSOFÍA” (Plan de Estudios 2003) con extensión a “FILOSOFÍA” (Plan de Estudios 1985) y “SOCIOLOGÍA” (Plan de Estudios 1985) de esta Facultad, a partir del 01 de mayo de 2010.

El Cr. Revilla informa que la Dra. Elbirt de Naón presentó la renuncia condicionada, lo cual constituye un requisito indispensable para la iniciación del trámite jubilatorio, que permite al docente proseguir en actividad hasta tanto se obtenga el beneficio.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

La Cra. Maero mociona *que se ratifique en todos sus términos la resolución que se está analizando y, que se agregue el articulado por el cual se solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia.*

El Sr. Decano pone a consideración la moción propuesta y, no habiendo objeciones, se vota y el Consejo resuelve por unanimidad su ratificación.

**d) Res. N° 442/10. Resuelve: Tener por aceptada la renuncia** presentada por la Srta. Janet Carolina de los Ángeles LOPEZ, al cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura “ECONOMÍA I” con extensión de funciones al Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, a partir del 07 de Junio de 2010.

Explica el Cr. Revilla que el motivo que dio origen al dictado de la resolución de referencia fue la renuncia presentada por la Srta. Janet C. de los A. López, al cargo de Alumno Auxiliar Docente de 2ª Categoría ganado por concurso, en razón de tener que cursar materias de la maestría de Economía a partir del 7/06/10, en la Universidad de la Plata.

Se pone a consideración y, al no haber objeciones, se lleva a votación y el Consejo Directivo resuelve por unanimidad *ratificar la Res. Ad-Ref. N° 442/10.*

**e) Res. N° 477/10. Resuelve: Modificar el Art. 1° de la Res. C. D. N° 329/10.**

El Sr. Decano explica que la Resolución de referencia tiende a corregir un error material que se deslizó al consignar la fecha de designación de la Cra. Elizabeth Ann Truninger de Loré en el cargo de Secretaria Académica, a partir del 03 de Mayo de 2.010 cuando corresponde “...a partir del día 04 de Mayo de 2.010.”

Se pone a consideración y, no habiendo objeciones se vota y el Consejo Directivo resuelve por unanimidad, *ratificar la Res. N° 477/10 en todos sus términos.*

### **3. Asuntos Entrados.**

**a) Expte. N° 6.509/09: Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales.** Convoa a Elecciones Ordinarias en el marco de la Res. CS N° 416/09.

*Renuncia de la Lic. Rosa L. Elías como Representante Titular al Consejo de Investigaciones (Nota a fs. 580).*

Se da lectura a la nota presentada por la Lic. Rosa L. Elías al Sr. Decano, en la que expresa lo siguiente:

*“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por su intermedio ante quien corresponda para elevarle mi renuncia como Representante Titular del Consejo de Investigaciones (Estamento de Profesores Regulares) designada mediante Res. N° 370/10.*

*El motivo de mi renuncia se debe a no disponer de tiempo para cumplir con las tareas inherentes a tal cargo, dado que me encuentro avocada a la reactivación del Instituto de Desarrollo Regional y al lanzamiento de la Tercera Edición de la carrera de Especialización en Investigación, formulación y Evaluación de Proyecto; además de mis*



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

*actividades docentes, de investigación, de dirección de becarios, de dirección de trabajos de seminarios de práctica profesional, de evaluación de investigación y de acreditación de distintas universidades, del Proyecto PACENI, de investigación, de tribunales de concursos y de comisiones, entre otras.”*

Luego de un intercambio de opiniones entre los Sres. Consejeros, el Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo la renuncia y, no habiendo objeción alguna se somete a votación y por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. *Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Rosa L. Elías como Representante Titular del Consejo de Investigaciones (Estamento de Profesores Regulares) designada mediante Res. N° 370/10.*
2. *Designar en reemplazo de la Lic. Elías, al Lic. Jorge Augusto Paz Castillo para que la suceda de acuerdo a las normas electorales vigentes.*

#### **4. Exptes. Con Dictamen de Comisiones Asesoras.**

##### **4.1 Comisión de Docencia, investigación y Disciplina.**

**a) Expte. N° 6.779/08: Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales.** Concurso Público y prueba de oposición para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar de 1ª dedicación simple para la asignatura Matemática II con extensión a Matemática III de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía – Plan 2003.

La Comisión de Docencia:

- Ratifica su Dictamen de fs. 87.

El Lic. Ossola recuerda que el tema ya fue tratado por este Cuerpo en la última reunión de fecha 22/06/10, cuya problemática consiste en que el Cr. Barros Anachuri no había dado cumplimiento con la presentación de la documentación requerida para la toma de posesión en el cargo ganando por concurso. Informa que la Comisión de Docencia en reunión dictaminó ratificar su dictamen anterior basado en: 1) Por no haber variado el estado de situación al momento del dictamen; 2) Que con la decisión que se propone no se ven afectados derechos de terceros por cuanto el profesional fue el único postulante presentado; 3) El cumplimiento por parte del docente, de las funciones interinas.

Informa que con posterioridad al dictamen, a fs. 90 del expediente de referencia, obra un nuevo informe que la Jefa del Dpto. de Personal, Sra. Elena Alzogaray eleva a la Directora Gral. De Administración, donde expresa lo siguiente:

*“Me dirijo a usted a los efectos de informar que hasta la fecha no he recibido novedades respecto del trámite que se sigue por Expte. N° 6.779/08..., en cuyo lugar resultó designado el Cr. Rosendo Barro Anachuri (Res. N° 1685/09). Con fecha 3 de mayo del corriente pasé un informe en el cual advertía que se encontraba vencido el plazo para la toma de posesión del citado profesional en el cargo y que el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y*



*modif. prevé un plazo de 30 (treinta) días corridos para asumir las funciones. Este plazo ya se había cumplido el 31 de marzo del corriente y desconozco si el docente pidió prórroga o si se tomó una resolución al respecto. (...)*

El Sr. Vice Decano informa que, a través del Dpto. Personal, se logró contacto con el docente, quién manifestó tener la documentación lista para presentar, pero aún no lo hizo.

El Abog. Domínguez manifiesta que la actitud de irresponsabilidad asumida por el causante, resiste el sentido común al no dar cumplimiento a lo básico y mínimo que significa la presentación de la documentación exigida por la reglamentación vigente y, afirma, se podría poner en duda el cumplimiento de otras responsabilidades que conciernen a la función docente. Congruente con los conceptos vertidos, opina que se debe dar caducidad al Concurso por incumplimiento de los plazos fijados por la norma del Consejo Superior. Opinión esta que es compartida por la Cra. Chiozzi.

La Cra. Maero hace uso de la palabra y expresa que como formadores de alumnos sigue la línea de coincidencia con lo manifestado por el Abog. Domínguez, al considerar que, si el docente no es capaz de presentar en tiempo y forma una simple declaración jurada, pregunta, “podemos tener la seguridad que da cumplimiento a su labor como corresponde? Considera la inacción del docente como una falta de respeto hacia el Consejo Directivo.

A continuación hace uso de la palabra el Lic. Ossola quién expresa que si bien considera lógica aunque estricta la postura del Abog. Domínguez, como integrante de la Comisión de Docencia, su posición será de ratificar el dictamen, para lo cual se tuvo en cuenta lo siguiente: 1º) no produce daños a terceros ya que fue el único concursante y, 2º) el docente cumplió regularmente con sus funciones. Sobre esos basamentos, propone que se le conceda un plazo perentorio que puede ser de 48 hs. o 72 hs., para que cumplimente la presentación de la documentación.

Se produce un intercambio de palabras entre los Sres. Consejeros.

Finalmente, el Abog. Domínguez ratifica su moción que expresa: *Dejar sin efecto la designación del Cr. Barro Anachuri en razón de no haber dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.*

El Sr. Decano la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

7 votos positivos, y

4 votos negativos.

Con el resultado obtenido el Consejo Directivo resuelve:

- *Dejar sin efecto la designación del Cr. Rosendo Barro Anachuri dispuesta por Res. 1385/09, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple para la asignatura “Matemática II” con extensión a Matemática III de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003), en razón de no haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º y concordantes de la misma norma, y reglamentación vigente relacionada.*



Siendo Hs. 16,40 ingresa ala reunión el Lic. Adrián Dib Chagra.

**b) Expte. N° 6.124/10: Cra. Cortes de Trejo, Lea Cristina.** Solicita ampliación de la designación dispuesta por la Res. CD N° 202/09.

La Comisión de Docencia aconseja:

- Autorizar la contratación de la Profesora Consulta Cra. Lea Cristina CORTÉS DE TREJO como profesora interina, en las condiciones y por el término que decida el Consejo Directivo, dentro de la normativa vigente y de las posibilidades presupuestarias para cumplir las tareas consignadas a fs. 1-2 y 6-7.

El Lic. Ossola da lectura al dictamen de la Comisión de Docencia, cumplido lo cual, lee la nota presentada al Decanato por la Cra. Lea Cortés de Trejo de fecha 11/05/10, mediante la cual solicita en su carácter de Profesora Consulta, se disponga la retribución de sus actividades de acuerdo al Plan de Trabajo presentado, invocando la aplicación del Art. 3° de la Res. CS N° 100/08.

El Cr. Revilla hace una breve síntesis del contenido de la Res. CS N° 100/08, la que faculta a los Consejos Directivos a contratar a profesores extraordinarios, eméritos o consultos, aclarando que si la tarea a cumplir por el docente excede los tres meses, se debe solicitar al Consejo Superior la aprobación de la continuidad de la contratación, debiendo comprender la misma funciones de asesoramiento o posgrado, no alcanzando a las derivadas de las de grado, ni a tomar exámenes. Además de lo mencionado, agrega que la retribución también la fija el Consejo Directivo.

Ante la pregunta de algunos Consejeros, el Sr. Vice Decano informa que la Contadora actualmente viene cumpliendo funciones remuneradas en un Posgrado.

El Abog. Domínguez pregunta quién tendría la incumbencia para determinar la necesidad, utilidad o pertenencia de la gestión académica de la Profesora, ya que en los actuados media únicamente su ofrecimiento pero no se comprueba la existencia del pedido de una autoridad académica respecto a esa gestión.

La Cra. Maero quiere dejar aclarado que, académicamente, la obra de la Contadora le parece impecable, pero resalta que en área de Administración Pública aun no se pudo regularizar el Departamento, y particularmente destaca que en el plantel de profesores del área mencionada se cuenta con docentes muy capaces, siendo su opinión que se debe dar un paso generacional. Con respecto al Plan de Trabajo propuesto por la Cra. Cortés de Trejo, agrega, se puede comprobar la inclusión de actividades autofinanciadas.

Se produce a continuación un debate en torno al contenido del Plan de Trabajo propuesto por la Cra. Cortés de Trejo.

A las 17,00 hs. ingresa a la sesión el Cr. Hugo Llimós.

Cerrando el debate, el Consejero Abog. Domínguez propone la moción de *no autorizar la contratación de la Cra. Lea Cortés de Trejo, en razón de no haberse demostrado la necesidad académica de tal contratación y, porque el Plan de Trabajo*



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

*propuesto por la docente corresponde a actividades no previstas por la normativa vigente y/o autofinanciadas.*

A continuación el Sr. Decano pone a consideración la moción del Abog. Domínguez, se lleva a votación y con las abstenciones de los Contadores Maero, Chiozzi y Llimós, el Consejo resuelve su aprobación.

El Sr. Vice Decano, Cr. Carlos Revilla, asume la Presidencia de la sesión.

**c) Expte. N° 6.390/06: Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales.** Solicita a la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación, la confección de un reglamento para el dictado de cursos a cargo de un Profesor Regular.

La Comisión de Docencia aconseja:

- Aprobar el proyecto que obra de fs. 12 – 13 Reglamento para el dictado de cursos de los docentes con dedicación exclusiva.

El Lic. Ossola da lectura del dictamen de la Comisión de Docencia.

El Sr. Vice Decano aclara que el Reglamento que se menciona, surge de un Proyecto elaborado por Dirección Gral. Académica y que sería de aplicación a docentes con dedicación exclusiva.

Por pedido de los Sres. Consejeros, el Lic. Ossola da lectura al contenido del Reglamento y del Proyecto de Resolución aprobatoria.

Se produce un intercambio de opiniones entre los integrantes del Cuerpo que concierne a las distintas alternativas que se pueden presentar en las actividades que, con carácter de excepción, puede cumplir el docente.

El Abog Domínguez formula algunas observaciones sobre el contenido del Art. 3° del Reglamento, opinando que se sustituya la expresión “comunicadas al Consejo Directivo” por la que considera más conveniente “ratificadas por el Consejo Directivo”.

El Lic. Dib Chagra mociona que se apruebe el dictamen de Comisión incluyendo las observaciones del Abog. Domínguez.

El Cuerpo resuelve por unanimidad constituirse en Comisión para efectuar las modificaciones en el Proyecto propuesto.

Constituido en Comisión el Abog. Domínguez propone que se apruebe el Proyecto propuesto con las siguientes modificaciones:

- a) *El plazo previsto en el punto 1 del Anexo I, será de “hasta diez días hábiles” y no de “diez días hábiles”*
- b) *En el artículo 3° del Proyecto, deberá decir “ratificadas por el Consejo Directivo” y no “comunicadas al Consejo Directivo”.*

Vuelto a sesión se somete a votación lo aprobado en comisión y el Consejo Directivo por unanimidad resuelve su aprobación.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

La Cra. Chiozzi propone como moción que se altere el orden y que se pase a tratar a continuación del Acápito **4.2 Comisión de Posgrado**, los puntos **g), h) e i)**.

El Sr. Vice Decano pone a consideración la moción propuesta y, al no haber objeciones se lleva a votación y el Cuerpo resuelve por mayoría, aprobarla.

El Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, nuevamente asume la Presidencia de la sesión.

La Cra. Chiozzi informa que los tres expedientes cuentan con dictamen de Comisión de Posgrado, pero al haberse observado la no inclusión en los mismos de datos relevantes para su aprobación, se decidió por coincidencia de los miembros intervinientes al dictaminar, que se sugiera la modificación pertinente. Por tal motivo, formula como moción de orden, *que el Cuerpo se constituya en comisión a efectos de que reciban tratamiento en bloque y se efectúen las modificaciones que correspondan.*

Se pone en consideración la moción propuesta, se lleva a votación y se resuelve por unanimidad que el Cuerpo se constituya en Comisión para el tratamiento en bloque de los expedientes mencionados que son los siguientes:

**g) Expte. N° 6.439/04: Cra. Egüez, Hermosinda.** Solicita reconocimiento de módulos de la 1ª promoción del posgrado en Tributación.

La Comisión de Posgrado aconseja:

- Modificar el Art. 1º de la Res. N° 715/05 en razón de su condición de alumnas externas, el cual deberá quedar redactado del siguiente modo:  
“Reconocer a las Cras. Nancy Aidee Baldivieso y Luisa Inés Machaca, los módulos aprobados durante el dictado de la Primera Edición como alumnas externas respectivamente, sin régimen de correlatividad por los Módulos detallados en fojas 47 en cada caso.”

La Cra. Chiozzi da lectura al dictamen de Comisión originario. Evacuadas algunas consultas, da lectura al Proyecto de Resolución que obra a fs. 46 – 47 del expediente, donde se nomina en forma analítica, la totalidad de los Módulos comprendidos en el pedido de reconocimiento efectuado por las alumnas.

Luego de un intercambio de opiniones y explicaciones específicas proporcionadas por la Cra. Chiozzi y el Cr. Revilla,

*Se aconseja aprobar el Proyecto de Resolución que corre desde fojas 46 a 47 en todo su articulado.*

**h) Expte. N° 6.442/06: Cra. Di Prieto, Liliana.** Solicita autorización para realizar trabajo final de la carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas.

La Comisión de Posgrado aconseja:

- Dar lugar a lo solicitado por la Cra. Liliana Di Prieto, según las observaciones citadas en el exordio.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

i) **Expte. N° 6.449/06: Villalba, Sergio.** Solicita autorización para que la Prof. Panza, María Rosa sea directora de su trabajo final.

La Comisión de Docencia aconseja:

- Dar lugar a lo solicitado por el Cr. Villalba, según las observaciones citadas en el exordio.

La Cra. Chiozzi da lectura al dictamen originario de la Comisión, tanto del **Expte. N° 6.442/06** como del **Expte. N° 6.449/06**, explicando que en ambos expediente se omitió consignar el nombre de la Directora del trabajo final de los respectivos Trabajos.

Aclaradas las dudas se redacta el nuevo texto del dictamen de cada Expediente que expresa lo siguiente:

**Para el Expte. N° 6.442/06:**

a) Aprobar el proyecto para la realización del Trabajo final con el Tema **“Investigación de la propia práctica cambio de estrategia en la enseñanza de la Contabilidad I”**, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Comisión Académica de la carrera:

- I. Presentación General y común del proyecto (diagnóstico, propuesta y desarrollo de la práctica).
- II. Presentación específica e individual (Análisis, reflexiones finales y conclusión)

b) Designar como Directora del mencionado Trabajo Final a la Cra. María Rosa Panza de Miller.

**Para el Expte. N° 6.449/06**

a) Aprobar el proyecto para la realización del Trabajo final con el Tema **“Investigación de la propia práctica cambio de estrategia en la enseñanza de la Contabilidad I”**, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Comisión Académica de la carrera:

- I. Presentación General y común del proyecto (diagnóstico, propuesta y desarrollo de la práctica).
- II. Presentación específica e individual (Análisis, reflexiones finales y conclusión)

b) Designar como Directora del mencionado Trabajo Final a la Cra. María Rosa Panza de Miller.

Vuelto a sesión, el Sr. Decano somete a votación los dictámenes modificados de los *Exptes. N° 6.442/06 y N° 6.449/06* y, el Consejo Directivo por unanimidad, resuelve aprobar lo dictaminado para cada uno de ellos.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Siendo hs. 17,50 se retiran de la sesión el Abog. Domínguez y las Cras. Maero y Chiozzi.

A continuación se prosigue con el Orden del Día dando tratamiento a los temas pendientes del **Acápito 4.1 Comisión de Docencia** y que son los siguientes:

**d) Expte. N° 6.075/10: Facultad de Cs. Económicas, J. y Sociales.** Llama a Concurso público para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva para la Contabilidad II con extensión a Contabilidad III de la carrera de Contador Público Nacional.

La Comisión de Docencia aconseja:

- A. Aprobar el dictamen unánime del Jurado que obra de fs. 46 – 47.
- B. DESIGNAR al Cr. Gustavo Ramón VILLAR, DNI 12.409.398 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003)

Se da lectura al dictamen de Comisión.

El Lic. Dib chagra mociona que se apruebe el dictamen de la Comisión de Docencia. Se pone a consideración la moción propuesta y, no habiendo objeciones se lleva a votación y el Cuerpo resuelve, por unanimidad, su aprobación.

**e) Expte. N° 6.832/08: Facultad de Cs. Económicas, J. y Sociales.** Llama a Concurso Docente para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Derecho I de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.

La Comisión de Docencia aconseja:

- a) Aprobar el dictamen unánime del Jurado (fs. 164 – 165).
- b) Solicitar al Consejo Superior se designe en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura DERECHO I de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003), a la Abogada Laura Susana LACONI DE SARAVIA, DNI N° 12.790.758.

El Lic. Ossola da lectura al despacho de comisión. El Lic. Dib Chagra mociona que se apruebe el dictamen leído. El Sr. Decano pone a consideración la moción propuesta y, al no haber objeción alguna, se vota y el Cuerpo por unanimidad, resuelve aprobarlo.

**f) Expte. N° 6.140/10: Lic. Rojas, Carlos Luís.** Solicita se arbitren las medidas necesarias para contar con 1 (un) Profesor para el dictado de Economía I.

La Comisión de Docencia aconseja:

- DESIGNAR al Cr. Eusebio Cleto DEL REY para el dictado de asignaturas de la carrera de Licenciado en Economía, en el régimen legal que lo permita, designación o contratación.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

El Lic. Ossola da lectura al despacho de Comisión de Docencia.

Ante las dudas y consultas de los Sres. Consejeros, el Sr. Vice Decano explica que este caso cuenta con el pedido del responsable del Departamento, Lic. Luis Rojas, y la designación resulta más que justificada habida cuenta que aún cuando se han realizado los llamados a concurso los cargos docentes no pudieron ser cubiertos, operándose en consecuencia una falta real de docentes para cubrir las necesidades académicas del área.

El Lic. Ossola resalta que el argumento que justifica ampliamente la viabilidad de la designación del Prof. Del Rey, aparte de los mencionados, está plasmado en el último párrafo del Art. 28 del Estatuto de la Universidad, que expresa:

*“(...) Los Profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia (...).*

El Lic. Dib Chagra mociona *que se apruebe el dictamen de Comisión de Docencia.*

El Lic. Ossola manifiesta seguir la línea de lo mocionado por el Lic. Dib Chagra pero opina *que se agregue como fundamento en los considerandos del Acto Administrativo a emitirse, la aplicación del Art. 28 “in fine” del Estatuto de la Universidad.*

El Sr. Decano pone a consideración la moción propuesta conjuntamente por los Licenciados Dib Chagra y Ossola y, no habiendo objeciones se lleva a votación y, el Cuerpo por unanimidad la aprueba.

**g) Expte. N° 6.752/08: Facultad de Cs. Económicas, J. y Sociales.** Concurso Público de antecedentes y Prueba de oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva para la asignatura Comercialización I de la carrera de Licenciatura en Administración - Plan 2003.

La Comisión de Docencia aconseja:

- A. Aprobar el dictamen unánime del Jurado que obra de fs. 56 – 59.
- B. DECLARAR DESIERTO el llamado a concurso para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura COMERCIALIZACIÓN I de la carrera Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003).

El Lic. Ossola lee el despacho de la Comisión de Docencia. Luego de algunas aclaraciones, el Sr. Decano pone a consideración el dictámen y, no habiendo objeciones se lleva a votación y el Cuerpo resuelve, con la abstención del Lic. Dib Chagra, su aprobación.

**h) Expte. N° 6.270/09: Cr. Tejerina, Alberto Eduardo.** Solicita la designación de un docente adscripto o interino para las asignaturas a su cargo.

La Comisión de Docencia aconseja:



*Universidad Nacional de Salta*  
*Facultad de Ciencias Económicas,*  
*Jurídicas y Sociales*  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

- LLAMAR a concurso público para cubrir el cargo de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación Simple en la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I con extensión a ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II.

Se da lectura del dictamen de Comisión de Docencia. No habiendo objeciones el Sr. Decano lo somete a votación y el Cuerpo por unanimidad lo aprueba.

**i) Expte. N° 6.234/10: Cr. Nadir, Eduardo.** Solicita autorización para el dictado en carácter de optativo de la Asignatura Administración de Empresas Agrícolas.

La Comisión de Docencia aconseja:

- Que el Consejo Directivo de la Facultad incluya como materia optativa de la carrera de Licenciatura en Administración, a la materia ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS 322/03.
- Luego de lo cual, se acepte la propuesta de planificación de la materia optativa presentada por el Cr. Eduardo Nadir.

El Lic. Ossola da lectura al dictamen de la Comisión de Docencia.

Luego de evacuadas algunas consultas, especialmente del Lic. Dib Chagra, el Sr. Decano pone a consideración el despacho leído y, no habiendo objeciones lo somete a votación y el Cuerpo por unanimidad resuelve su aprobación.

Ante la manifestación de algunos Consejeros de retirarse de la sesión en razón de haber asumido compromisos previos, siendo hs. 18,30 se resuelve levantar la sesión, quedando temas pendientes para ser tratados en la próxima reunión.